



## COMUNICADO

En sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Protección Civil, celebrada este día en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico. Con el objetivo de consensuar las medidas anunciadas por el Gobierno de la Republica en Cadena Nacional, la Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19 y las disposiciones del Decreto Ejecutivo 22, específicamente el artículo 3 y 4.

Esta Comisión acuerda lo siguiente:

### 1. Actividades y comercios autorizados para seguir funcionamiento en el Municipio

- a) Agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria, agroservicios, veterinarias y todos los relacionados al sector agropecuario.
- b) Producción y comercialización de productos lácteos
- c) Cooperativas y cajas de créditos
- d) Farmacias
- e) Despensas y tiendas
- f) Mercados y puestos de verduras
- g) Panaderías
- h) Restaurantes (en modalidad a domicilio)
- i) Clínicas medicas privadas y municipal
- j) Laboratorios clínicos
- k) Funerarias

**NOTA:** Las actividades y comercios no detallados en este inciso deberán permanecer cerrados mientras dure la vigencia de este comunicado.

### 2. Días para la circulación de personas según terminación del número de DUI.

Numero terminación de DUI	Días habilitados
0 – 2 – 3	Jueves 7, lunes 11, viernes 15 y domingo 17 de mayo de 2020
3 – 4	Viernes 8, martes 12, sábado 16 y martes 19 de mayo de 2020
5 – 6	Sábado 9, miércoles 13, domingo 17 y jueves de 21 de mayo de 2020
7 – 8 – 9	Domingo 10, jueves 14, lunes 18 y miércoles 20 de mayo de 2020



COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DE SAN PABLO TACACHICO,  
DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, EL SALVADOR C.A.



Para el cumplimiento de lo expresado anteriormente, se instalarán tres controles en las principales carreteras del Municipio, los cuales estarán conformados por miembros de Policía Nacional Civil, Fuerza Armada y CAM. Así mismo se realizarán visitas a las áreas comerciales de la Ciudad y comunidades.

Los propietarios de Despensas, Tiendas e instituciones financieras deberán colaborar con esta Comisión, a fin de exigir y verificar que las personas que realicen las compras de alimentos o transacciones, les corresponda en el día según la terminación del número de DUI detallado en el cuadro anterior.

Al mismo tiempo deberán garantizar las medidas de bioseguridad a los empleados y clientes de dicho establecimiento.

Las personas y comercios deberán colaborar y acatar las restricciones antes indicadas y las contenidas en la Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19 y las disposiciones del Decreto Ejecutivo 22.

Las restricciones antes mencionadas entraran en vigencia a partir del jueves 07 de mayo de 2020, y se extenderá hasta el 20 de mayo de 2020.

Dado en el Salon de Usos Multiples de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a los seis días del mes de mayo del dos mil veinte.

Sr. Mario Alberto Castillo Villanueva  
Presidente

Roberto Arístides Flores Andrade  
Secretario de CMPC

Dr. Leonel Orlando Sáenz  
Director UCSF San Pablo Tacachico

Subinsp. Fredy Higdali Montoya  
Jefe Puesto de PNC

Prof. Francis Gilmar Carrillo Ambelis  
MINEDUCYT

Sra. Noemí Reyes Murcia  
Líder Comunal

Alejandro Cruz Dueñas  
CAM